



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 107/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

LORD CHICKEN S.C. (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JAIRO ALBERTO CALCANELO DORANTES, APODERADO LEGAL DEL ACTOR EL C. JESUS ADRIAN MAY ARIAS, EN CONTRA DE LORD CHICKEN S.C. Y EDUARDO JOSE MORENO REYES.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

**Vistos:** Con el escrito del ciudadano Eduardo Moreno Reyes, parte demandada, mediante el cual da contestación a la réplica, y objeta las pruebas ofrecidas por su contraparte.- **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO:** Se certifica y se hace constar, que el término de cinco días que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada Eduardo José Moreno Reyes, formulará su contrarréplica, transcurrió como a continuación se describe: del doce al dieciséis de julio del dos mil veintiuno, toda vez que de autos se advierte que se tuvo por realizada la notificación de dicho demandado con fecha doce de julio del año en curso, a través de buzón electrónico.-

Se hace constar que en dicho período no mediaron días inhábiles o feriados.

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada en el cual da contestación a la réplica de la parte actora, se encuentran dentro del término concedido por este Órgano Jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Laboral el día nueve de julio del año en curso.

**TERCERO:** Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se admite el escrito de la parte demandada Eduardo José Moreno Reyes, parte demandada, escrito mediante el cual formula su respectiva contrarréplica.

**CUARTO:** Asimismo, se toma nota de las objeciones hechas por la parte demandada EDUARDO JOSE MORENO REYES, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

Se hace constar que la parte demandada, en su escrito, señala que se ratifica y ofrece las probanzas que se encuentran en el capítulo de ofrecimiento de pruebas de la contestación de la demanda.

**QUINTO:** Córrasele traslado con el escrito de contrarréplica de la parte demandada EDUARDO JOSE MORENO REYES, a la parte actora el ciudadano JESUS ADRIÁN MAY ARIAS, lo anterior de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés corresponda. -

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por lo anterior, se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado que deberá notificar a la parte actora a través del buzón electrónico que le fue asignado por este Juzgado, haciéndole saber que en el plazo de tres días manifieste lo que a su interés corresponda, y que el escrito de la contestación de la parte demandada se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, asimismo le haga saber que en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

**SEXTO:** Finalmente, se les hace saber a las partes que transcurridos el plazo señalado en el punto que antecede y contemplado en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, el Tribunal fijará fecha para celebrar la Audiencia Preliminar, la cual tendrá verificativo dentro de los diez días siguientes, al acuerdo que le recaiga a la contestación de este último proveído.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA LORD CHICKEN S.C., LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.

